

Informe de Secretaría

Plato, 3 de octubre de 2020

Rad. 2016-00206-00

En la fecha paso al despacho del señor **Juez Segundo Promiscuo Municipal de Plato - Magdalena**, el expediente con liquidación del crédito para su aprobación o modificación, encontrándose también pendiente la tasación de las agencias en derecho. Sírvase proveer.

Ginna Piñeres Díaz
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA.

Plato, Octubre dos (2) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	BANCAMIA
Demandado:	CONSUELO SEGIN DE VEGA
Radicación	2016-00206-00

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que la liquidación de crédito que antecede es ajustada a derecho, el Despacho la aprobará, de igual forma resulta necesario fijar las agencias en derecho.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO.- Señalase como agencias en derecho dentro del proceso ejecutivo de la referencia la suma de \$978.929 Conforme a lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo PSAA16-19554 del 5 de agosto de 2016, inclúyanse en la liquidación del costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ

Firmado Por:

**MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c0bbfd35310f21bc008b0585a74d08ff382015f779cc1841b22d44b4b2
71eba**

Documento generado en 02/10/2020 09:10:57 a.m.